

**CONVOCA A ELECCIÓN DE DECANO(A)
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS.**

DECRETO UNIVERSITARIO N°0015668.-

SANTIAGO, 4 de mayo de 2026.

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°115, de 14 de junio de 2022, del referido Ministerio; el Decreto Universitario N°0044208, de 2017; el Decreto TRA N°309/111/2022; la Ley N°21.094, sobre universidades estatales; la Ley N°19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; el Decreto Universitario N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas; y la Resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- 1° Que, de acuerdo con su Estatuto Institucional y la Ley N°21.094, la Universidad de Chile es una Institución de Educación Superior del Estado de carácter nacional y público, con personalidad jurídica, patrimonio propio y plena autonomía académica, económica y administrativa, en cuya virtud se encuentra facultada para organizar y desarrollar por sí misma sus planes y programas de estudio y sus líneas de investigación, y para organizar su funcionamiento y administración del modo que mejor convenga a sus intereses.
- 2° Que, el término por el cual fue nombrado el Prof. Raúl Gerardo Eusebio Morales Segura, como Decano de la Facultad de Ciencias, mediante el Decreto TRA N°309/100/2022, vencerá el día 4 de julio de 2026, tras cuatro (4) años de mandato, según lo dispuesto en el artículo 36 del Estatuto Institucional.
- 3° Que, en virtud del artículo 7 del Decreto Universitario N°004522, de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas, la convocatoria a elecciones para este cargo deberá efectuarse con al menos cuarenta y cinco (45) días de antelación al término del ejercicio de la función o cargo, o al término del nombramiento, por lo que la convocatoria debe efectuarse, a más tardar, el día 20 de mayo de 2026.
- 4° Que, de conformidad con el artículo 7 bis del aludido Reglamento, se convocará al presente proceso eleccionario de manera que se realice a través de medios digitales o electrónicos que aseguren el voto secreto, personal e indelegable, por medio del sistema de votación electrónica U-Participa, a cargo de la Prorectoría de la Universidad.
- 5° Que, un proceso eleccionario realizado a través de medios digitales o electrónicos permite la participación de electores que se encontraren en comisión académica o de servicio el día de la votación, por lo que no resulta necesario considerar el periodo de voto anticipado en el respectivo calendario de elecciones, de conformidad con los artículos 9 y 22 del Reglamento General de Elecciones y Consultas.

6° Que, de acuerdo con lo señalado en el artículo 19 letra b) de los Estatutos Institucionales, a la Rectora corresponde, especialmente, dictar los reglamentos, decretos y resoluciones de la Universidad.

DECRETO:

1. Convócase a elecciones de Decano(a) de la Facultad de Ciencias para el día jueves 4 de junio de 2026. Según resulte necesario, se efectuará una segunda vuelta el día jueves 18 de junio de 2026.

El proceso eleccionario se regirá por las normas del Decreto Universitario N°004522, de 9 de marzo de 2010, que aprueba el Reglamento General de Elecciones y Consultas, y se realizará a través de medios digitales o electrónicos que aseguren el voto secreto, personal e indelegable, de acuerdo con el artículo 7 bis de ese cuerpo reglamentario.

2. La Junta Electoral Local deberá confeccionar una nómina con el conjunto de los(as) académicos(as) que integrarán el claustro electoral, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 64 y 10 del Reglamento General de Elecciones y Consultas, esto es, con todos(as) los(as) académicos(as) adscritos(as) a la unidad, pertenecientes a cualquier categoría académica y jerarquía, con un nombramiento de al menos seis (6) meses, contados desde el día de la convocatoria correspondiente, es decir, con fecha máxima de ingreso el 4 de noviembre de 2025 y no deberán haber cesado en sus funciones en la Universidad con posterioridad al 4 de mayo de 2026.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 64, en relación con el artículo 11 del citado Reglamento, los(as) académicos(as) antes indicados(as) sufragarán conforme a la siguiente ponderación:

- a) Académicos(as) que ejerzan cargos directivos en la Universidad, profesores(as) eméritos(as) y aquellos(as) académicos(as) con nombramiento igual o mayor a veintidós horas semanales: un voto.
- b) Académicos(as) con nombramiento inferior a veintidós horas e igual o superior a siete horas semanales: medio voto.
- c) Académicos(as) con un nombramiento igual o inferior a seis horas semanales y aquellos(as) de la Categoría Académica de Investigador(a) Postdoctoral: un octavo de voto.

La ponderación se determinará según las horas del nombramiento vigente seis meses antes de la presente fecha de convocatoria a elección, es decir, al día 4 de noviembre de 2025.

3. Establécese el siguiente calendario para la elección de Decano(a) de la Facultad de Ciencias:
 - a) Publicación de la nómina del claustro elector: Desde el miércoles 6 de mayo de 2026 hasta el miércoles 13 de mayo de 2026. Se publicará en la página web de la Facultad y en lugares visibles y concurridos diariamente por los(as) académicos(as), se distribuirá por el correo electrónico institucional a los(as) directores(as) de las unidades

académicas para la difusión correspondiente en sus respectivos claustros, y, además, por correo electrónico a los(as) interesados(as).

- b) Plazo máximo para presentar, ante la Junta Electoral Local, reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro: Desde el miércoles 6 de mayo de 2026 hasta el miércoles 13 de mayo de 2026. Las objeciones se presentan ante la Junta Electoral Local para que sean resueltas por la Junta Electoral Central en un plazo no superior a tres días una vez interpuestos.
- c) Plazo máximo de resolución por parte de la Junta Electoral Central a reclamos por errores de hecho en la confección de la nómina del claustro: Lunes 18 de mayo de 2026.
- d) Fecha de publicación de la nómina definitiva del claustro elector: Lunes 18 de mayo de 2026.
- e) Plazo de presentación de candidaturas: Desde el martes 19 de mayo de 2026 hasta el miércoles 20 de mayo de 2026.
- f) Pronunciamiento provisional sobre las candidaturas por la Junta Electoral Local: Viernes 22 de mayo de 2026.
- g) Fecha de publicación de la nómina provisional de candidatos(as) y notificación a los(as) interesados(as): Viernes 22 de mayo de 2026.
- h) Plazo para presentar objeciones contra la declaración provisional de candidaturas: Lunes 25 de mayo de 2026.
- i) Plazo máximo de resolución por parte de la Junta Electoral Central, de las impugnaciones: Miércoles 27 de mayo de 2026.
- j) Publicación de la nómina definitiva de candidatos(as): Miércoles 27 de mayo de 2026.
- k) Fecha de la votación y escrutinio: Jueves 4 de junio de 2026.
- l) Fecha de publicación provisional de candidato(a) electo(a): Viernes 5 de junio de 2026.
- m) Plazo para presentar objeciones a la declaración provisional de candidato(a) electo(a) o de los resultados del proceso o escrutinio: Lunes 8 de junio de 2026.
- n) Plazo máximo de resolución por parte de la Junta Electoral Central, de las impugnaciones: Miércoles 10 de junio de 2026.
- o) Fecha de publicación del resultado definitivo de la elección, eventual proclamación del (de la) candidato(a) electo(a) o de eventual llamado a segunda vuelta: Jueves 11 de junio de 2026.
- p) Fecha de la eventual votación en segunda vuelta y escrutinio: Jueves 18 de junio de 2026.

- q) Fecha eventual de publicación del resultado provisorio de candidato(a) electo(a) en segunda vuelta: Viernes 19 de junio de 2026.
 - r) Eventual plazo máximo para presentar objeciones a la declaración provisorio de candidato(a) electo(a) o de los resultados del proceso o escrutinio: Lunes 22 de junio de 2026.
 - s) Plazo máximo de resolución por parte de la Junta Electoral Central, de las impugnaciones: Miércoles 24 de junio de 2026.
 - t) Fecha de proclamación del (de la) candidato(a) electo(a) y publicación resultado definitivo de la segunda vuelta: Miércoles 24 de junio de 2026.
 - u) Fecha de asunción de funciones del (de la) nuevo(a) Decano(a): Domingo 5 de julio de 2026.
4. Por razones de buen servicio, lo dispuesto en el presente decreto regirá a contar de esta fecha, sin esperar su total tramitación, según lo contemplado en el artículo 28 del Decreto Universitario N°448, de 1975, que aprueba el Reglamento Orgánico de la Contraloría de la Universidad de Chile.

Anótese y comuníquese.

PROF. LILIANA GALDÁMEZ ZELADA
Directora Jurídica

PROF. ROSA DEVÉS ALESSANDRI
Rectora

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Prorectoría
Contraloría Universitaria
Senado Universitario
Consejo de Evaluación
Vicerrectorías
Facultades e Institutos
Programa Académico de Bachillerato
Hospital Clínico Universidad de Chile
Dirección Jurídica
Oficina de Partes, Archivo y Microfilm